

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 3</p>

RESOLUCION N° 01168

(13 DE ABRIL DEL 2020)

"Por la cual se suspenden términos dentro de los Procesos Administrativos Sancionatorios, Disciplinarios, Jurisdicción Persuasivo y Coactiva, Auditorias de Cuentas Medicas, respuesta de Glosas, Peticiones Quejas y Reclamos y demás actuaciones administrativas que se adelanten en el Instituto Departamental de Salud

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere los artículos 7, 8 y 9 del Decreto 1876 de 1994 reglamentario de los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, el artículo 70 y de la Ley 1438 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, es establecimiento público descentralizada del orden Departamental con personería jurídica, patrimonio propio autonomía Administrativa y Financiera.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 385 del 12 de Marzo de 2020, declaro la Emergencia Sanitaria en todo el Territorio nacional.

Que es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos días con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia pública de impacto mundial.

Que, mediante Decreto N°000308 de marzo 14 de 2020, el Gobernador declaró la calamidad pública en el departamento Norte de Santander y dictó medidas para hacer frente a la crisis.

Que mediante Resolución 00945 del 16 de marzo el Director Del Instituto Departamental e Salud suspende términos a partir del 16 de marzo hasta el 13 de abril de la presente anualidad, de los Procesos Administrativos Sancionatorios, Disciplinarios, Jurisdicción Persuasivo y Coactiva, Auditorias de Cuentas Medicas, Respuesta de Glosas, Peticiones Quejas y Reclamos y demás actuaciones administrativas en trámite que se adelanten en las diferentes dependencias, grupos y subgrupos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que mediante el Decreto 418 del 18 de marzo 2020 se dictaron medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público, señalando que la dirección del orden público con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 2 de 3</p>

RESOLUCION N° 01168

(13 DE ABRIL DEL 2020)

"Por la cual se suspenden términos dentro de los Procesos Administrativos Sancionatorios, Disciplinarios, Jurisdicción Persuasivo y Coactiva, Auditorías de Cuentas Médicas, respuesta de Glosas, Peticiones Quejas y Reclamos y demás actuaciones administrativas que se adelanten en el Instituto Departamental de Salud

sus efectos, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, estará en cabeza presidente de la República.

Que mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 se ordenó: (i) el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, (ii) la prohibición del consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio, hasta el 12 de abril de 2020, (iii) la suspensión de transporte doméstico por vía aérea hasta el 13 de abril de 2020, salvo por emergencia humanitaria; transporte de carga y mercancía; y caso fortuito o fuerza mayor

Que mediante el Decreto 531 del 08 de abril de 2020 se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público. Se Ordena Aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19

Que en merito de lo expuesto, esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. SUSPENDER TÉRMINOS, a partir del 13 de abril hasta el 26 de abril de la presente anualidad, de los Procesos Administrativos Sancionatorios, Disciplinarios, Jurisdicción Persuasivo y Coactiva, Auditorías de Cuentas Médicas, Respuesta de Glosas, Peticiones Quejas y Reclamos y demás actuaciones administrativas en trámite que se adelanten en las diferentes dependencias, grupos y subgrupos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

PARRAGRAFO: Al término de este plazo se expedirán las decisiones sobre la continuidad de esta medida de conformidad a las instrucciones y/o recomendaciones dadas por el Gobierno Nacional.



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 3 de 3</p>

RESOLUCION N° 01168

(13 DE ABRIL DEL 2020)

"Por la cual se suspenden términos dentro de los Procesos Administrativos Sancionatorios, Disciplinarios, Jurisdicción Persuasivo y Coactiva, Auditorías de Cuentas Medicas, respuesta de Glosas, Peticiones Quejas y Reclamos y demás actuaciones administrativas que se adelanten en el Instituto Departamental de Salud

ARTÍCULO 2°. La suspensión de términos implica la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos que adelanta el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución será publicada en la página web del Instituto Departamental de Salud y en un lugar visible de la entidad

ARTÍCULO 4°: VIGENCIA. La presente resolución tiene efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta a los,



CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA

Director

Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander



Proyectó: Viviana Botello – Contratista
Revisó: Laury Lisbeth Páez PUOJ



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co